

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1182/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT mediante resolución interna N° 048/2023 solicita la designación interina del Profesor LUIS RAMÓN MARTÍN en 4 (cuatro) horas catedra (732) en la asignatura "Pavimentos" de 6° año del Ciclo Superior, a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad al dictado de la asignatura.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando en la regularización de la situación Académica de los Docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del Honorable Consejo Superior).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente al Profesor LUIS RAMÓN MARTÍN para dar continuidad pedagógica al dictado de las clases.

Que a fojas 15 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Designar al Ingeniero **LUIS RAMÓN MARTÍN**, D.N.I. N° 21.742.908, como Docente Interino, en 4 (cuatro) horas catedra (732) de la asignatura "Pavimentos" de 6° año del Ciclo Superior en la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el

31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°. El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Suducu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala – Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3508 / 2023

Hoja de firmas